

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 15

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 668 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Benétez Merchán y don Mariano Alarcón Pastrana, contra la empresa “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Pedro Benétez Merchán y don Mariano Alarcón Pastrana, contra la empresa “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada”, y debo condenar y condeno a la misma al abono de la cantidad de 578,97 euros en el caso de don Pedro Benétez Merchán, y de 529,92 euros en el caso de don Mariano Alarcón Pastrana por la parte proporcional de la paga extra de Navidad de 2009 devengada, con aplicación del interés dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.189/11)